

1. INFORME N°: 28

PROCESO/DEPENDENCIA
CONCILIACIÓN Y ARBITRAMIENTO

2. FECHA DEL 10 DE NOVIEMBRE AL 2 DE DICIEMBRE DE 2014

3. PROCESO / ACTIVIDAD AUDITADA: Brindarle a la comunidad empresarial los servicios de la conciliación y el arbitraje, como mecanismos alternos para la solución de conflictos, a través de la administración del Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial y el desarrollo de las facultades legales de conciliación otorgadas a la entidad.

4. EQUIPO AUDITOR: EDUARDO ALFONSO RODRIGUEZ M-(Lider)

**5. OBJETIVO:**

Constatar que las actividades desarrolladas dentro del proceso de Conciliación y Arbitramento, cumplan con los criterios de auditoría generalmente aceptados y definidos en el plan de auditoría, con el fin de lograr un adecuado funcionamiento del proceso y contribuir a la mejora continua del Sistema de Gestión Integrado, el Sistema de Control Interno y la Gestión Institucional.

**6. ALCANCE DE LA AUDITORIA:**

Realizar la auditoría integral a la gestión del proceso de Conciliación y Arbitramento, del período noviembre de 2013 a noviembre 10 de 2014, fecha de inicio de la auditoría. Se utilizarán las diferentes técnicas de auditoría generalmente aceptadas, mediante pruebas selectivas de las diferentes actividades y gestión que se manejan en el proceso y entrevistas al coordinador y algunos funcionarios que hacen parte de dicha dependencia

**7. PERSONAL ENTREVISTADO**

Dr. Carlos Alberto Orrego Ocampo- Coordinador Grupo de Conciliación y Arbitramento.

**8. ASPECTOS FUERTES:**

\*La buena disposición y colaboración por parte del Coordinador del Grupo del Proceso de Conciliación y Arbitramento y sus funcionarios, para aportar la información requerida en la presente auditoría.

\*El cumplimiento al plan de mejoramiento propuesto, de acuerdo a los hallazgos detectados por la Oficina de Control Interno en la auditoría del año 2013.

\* La actualización del reglamento ajustado al decreto 1829 de 2013 y a la Norma Técnica de Calidad 5906 de 2012, el cual fue presentado mediante memorando 116-008642 del 11/09/2014 y la proyección del Centro de Conciliación y Arbitramento, expuesto por el coordinador mediante el memorando 116-000288 del 23/10/2014 al Delegado de Procedimientos Mercantiles Dr. José Miguel Mendoza Daza, a la Secretaria General, Dra Ligia Stella Rodríguez Hernández y a la Coordinadora del Grupo de Administración Personal, Dra Fridcy Alexandra Faura Pérez, en el cual proyecta el Centro de Conciliación y Arbitramento hacia el futuro, en cuanto a personal y capacitación.

\* La capacitación recibida y aprobada por once (11) funcionarios, de la Delegatura de Procedimientos Mercantiles, dictada por la Cámara de Comercio de Bogotá para actuar como arbitros y secretarios de los tribunales de arbitraje.

**9. OBSERVACIONES:**

1. En una revisión que se hizo en forma aleatoria a 20 expedientes de conciliación, se encontró que hubo cambio de conciliador, sin que se hubiese hecho la nueva designación por escrito, ello se evidenció en los expedientes de las siguientes empresas: Colombian Transportation Nit 830145889- Construcciones Jannan III S.A.S Nit 900569280- QBE Seguros S.A Nit 860002534- AR Construcciones S.A S Nit 900378893- Esta observación es para el Coordinador del Centro de Conciliación y Arbitramento.



Superintendencia  
de Sociedades

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO

PROCESO: EVALUACION Y CONTROL

FORMATO: INFORME DE AUDITORIA - SEGUIMIENTO

Codigo-EC-F-003

Fecha: 11 de Abril de 2014

Version 008

Pagina 2 de 2

10. HALLAZGOS

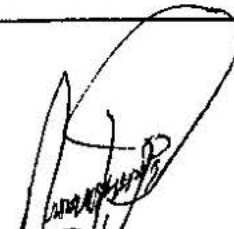
ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO DETECTADA	NORMATIVIDAD				
		GP 1000	27001	MECI	REQUISITO INT	LEGALES
Incumplimiento a normatividad en el Centro de Conciliación y Arbitramento.	1. A la fecha de la auditoría, se encontró que aunque el reglamento del centro de conciliación y arbitramento se proyectó para ser actualizado y se entregó desde el 11 de septiembre del año en curso; a la fecha de la auditoría se evidenció que la Delegatura para Procedimientos Mercantiles no le ha dado el trámite pertinente, para ser enviado al Ministerio de Justicia y del Derecho para su aprobación, situación que demanda una acción pronta para contar con un reglamento de conciliación y arbitramento acorde con las normas actuales.					Norma Técnica Colombiana, para Centros de Conciliación y Arbitramento 5906 de febrero de 2012- Decreto 1829 de 2013, ley 1563 de 2012.
	2. Se observó en los expedientes revisados, que la designación del conciliador la hace el Delegado de Procedimientos Mercantiles, pero en el reglamento actual esa función corresponde al Coordinador del Centro de Conciliación y Arbitramento.				Reglamento interno del Centro de Conciliación y Arbitramento en su artículo 28, resolución 511-004064 de 2012 en su artículo 45 numeral 45,5, esta resolución fue modificada por la resolución 500-002812 de junio 16 de 2014- artículo 31	

11. CONCLUSIÓN GENERAL:

De lo analizado en la presente auditoría al Proceso de Conciliación y Arbitramento, se observa que la gestión del proceso se ajusta de forma general a lo dispuesto en la normas que rigen la gestión del proceso, Norma Técnica de la Calidad de la Gestión Pública NTCGP 1000:2009, la Norma de Seguridad de la Información ISO 27001, la Norma Técnica de Colombiana 5906 de febrero de 2012. Frente a la observación se debe adoptar la acción preventiva, a fin de evitar que ésta se convierta en hallazgo. Así mismo, se debe estructurar un plan de mejoramiento para los hallazgos identificados en esta auditoría.

12. FIRMAS:

  
EDUARDO ALFONSO RODRIGUEZ MOLINA  
FIRMA DEL AUDITOR LIDER

  
ARNULFO SUÁREZ PINZÓN  
FIRMA JEFE OFICINA CONTROL INTERNO